



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 3 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 75

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 1.º)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular

Habiendo desaparecido del hogar materno el joven Eloy del Busto Cuervo, de 20 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos claros, bigote negro y nariz regular: vestido con pantalón de pana negro, americana de paño del mismo color, boina idem, camisa de color y calzado de zapatos.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á la busca del referido joven y caso de ser habido, sea restituído al hogar materno en la parroquia de Logrezana, concejo de Carreño.

Oviedo 31 de Marzo de 1905.  
—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.066

### EXPROPIACIONES

Para la expropiación de la finca cuyarelación se expresará, se concede un plazo de quince días para que las personas interesadas puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación y no contra la utilidad de la obra, por estar exceptuada de esta declaración, según el último inciso del art. 11 de la ley de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 17 de la citada ley.

Oviedo 21 de Marzo de 1905.  
El Gobernador, Juan Polanco.

Relación nominal de los interesados en la expropiación acordada para demoler una caseta destinada á cuadra y franquía en la villa de Sama, concejo de Langreo.

Número de orden	Nombre y apellidos del propietario	Vecindad	Llevador ó celono
Unico.	D. Francisco Salvadores Meana	Sama.	El propietario.
Clase de la finca que se ha de expropiar			
Caseta ó cuadra.			

Sama de Langreo 20 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Antonio M.º Dorado.

R. al núm. 978

### Asociación General de Ganaderos del Reino

#### REGLAMENTO

PARA LA CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE LAS

### ASOCIACIONES PROVINCIALES DE GANADEROS

#### (Conclusión)

Art. 15. Para el nombramiento de Visitadores principales y de partido, la Asociación General oirá á la provincial respectiva sobre las

condiciones y antecedentes de las personas propuestas.

### CAPÍTULO II

#### De la constitución y organización de las Asociaciones

Art. 16. Podrá pertenecer á la Asociación provincial todo ganadero, cualquiera que sea el número y clase de ganado que posea.

Art. 17. Toda Asociación provincial constará de una Junta directiva compuesta de determinado número de Vocales, de los cuales la mitad serán nombrados por las Juntas locales de ganaderos.

Art. 18. Al fin indicado en el artículo anterior, cada Junta local designará una persona al objeto de que en unión de los designados por las otras Juntas del mismo partido judicial, y en reunión presidida por el Visitador de partido, ó en su defecto por el municipal designado por el principal, nombren el Vocal que ha de representar á las Juntas locales de partido en la Junta directiva de la Asociación provincial.

Art. 19. El Visitador principal convocará á una reunión de todos los ganaderos de la provincia y en ella se nombrará otro número igual de Vocales que el designado por las Juntas locales, con la condición de que sean ganaderos y residan la mayor parte del año en la provincia.

Art. 20. Una vez constituida la Asociación provincial, designará ésta, en Junta general, los Vocales en las vacantes que ocurran, excepto cuando se trate de Vocales representantes de las Juntas locales, pues en este caso éstas los nombrarán en la forma establecida en el artículo 18.

Art. 21. Además de los Vocales mencionados, serán Vocales natos de las Juntas directivas el Visitador principal, el Ingeniero jefe del Servicio agrónómico y un profesor veterinario.

Se procurará que uno de los Vocales de que trata el art. 19 ejerza el cargo de Diputado provincial.

Art. 22. La Asociación General de Ganaderos nombrará el Presidente de la Asociación provincial á propuesta de ésta.

El Presidente y la Junta directiva llevarán la dirección de la Asociación provincial y la mencionada Junta celebrará cuantas reuniones exijan el examen y despacho

de los asuntos que le están confiados.

Art. 23. La Asociación provincial se reunirá, por lo menos, una vez al año en Junta general, la cual deberá tener lugar en la primera quincena de Abril, y en ella será nombrada la persona ó personas que deban representar á la Asociación provincial en las Juntas generales que se celebren en la Asociación General de Ganaderos.

Art. 24. Las Asociaciones provinciales nombrarán libremente sus cargos y el personal necesario para su funcionamiento y redactarán para su régimen las disposiciones reglamentarias con sujeción á lo establecido en este Reglamento.

Art. 25. Cuando en una provincia existan pocos ganaderos y por tal causa ú otra legítima sea imposible constituir la Asociación provincial, podrán los ganaderos pasar á pertenecer á otra Asociación ya constituida en provincia limítrofe á la suya y cuyos intereses sean análogos, mediante petición formulada á la Asociación General, la cual resolverá.

Art. 26. Por igual motivo y mediante también petición á la Asociación General, podrán los ganaderos de dos ó más provincias limítrofes constituirse en una sola Asociación, cuyo domicilio social radicará donde determine la Asociación General, teniendo en cuenta la importancia de las poblaciones y la de los intereses pecuarios.

### CAPÍTULO III

#### Recursos económicos de las Asociaciones provinciales

Art. 27. Para pertenecer á la Asociación provincial será preciso ser vecino ó tener ganados amillados en la provincia, solicitar la inscripción y satisfacer una cuota anual, por millar de cabezas, cuya cuantía será fijada por la Asociación provincial respectiva.

Art. 28. Será también condición indispensable para pertenecer á una Asociación provincial, el justificar hallarse asociado á la General y tener á la misma satisfecha la cuota.

Art. 29. La Asociación general podrá celebrar convenios con las Asociaciones provinciales para la recaudación de las cuotas é importes de concierto que le correspondan bajo la base de lo recaudado en el último quinquenio.

Art. 30. La Asociación general cederá á las Asociaciones provinciales el 10 por 100 de lo que anualmente se recaude por reses mostrencas y multas por infracción de las leyes de policía pecuaria, siempre que la cantidad recaudada no exceda de lo que por término medio se hubiera cobrado en el último quinquenio.

Art. 31 Si la cantidad recaudada supera al aludido promedio, la Asociación general cederá el 50 por 100 de la suma que excediera. Madrid 5 de Enero de 1905.

**Inspección de Hacienda de la provincia DE OVIEDO**

**Negociado de Investigación de Propiedades y Derechos del Estado**

Esta Inspección instruye expediente de investigación respecto de un terreno denominado «El Folguro», sito en término del mismo nombre, parroquia de Laviana, término municipal de Gozón, de cabida de 103 áreas, valorado pericialmente en 4.650 pesetas.

Lo que se hace público por virtud de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas que se ocrean con algún derecho sobre la finca de referencia puedan alegar lo que estiman por pertinente en el plazo de 10 días, por virtud de instancia en papel timbrado de la clase 11ª, dirigidas á esta Inspección, con la documentación legal de que dispongan, según preceptúa el art. 12 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902, sobre el ejercicio de la acción investigadora, respecto de las propiedades y derechos del Estado.

Oviedo 29 de Marzo de 1905. — El Inspector Jefe, Emilio Vela Hidalgo.

R. al núm. 1 037

**TESORERÍA DE HACIENDA DE OVIEDO**

La Dirección general del Tesoro público, dice á la Delegación de Hacienda lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 17 del corriente mes, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Debiendo terminar en el presente mes las operaciones preliminares de la recaudación del impuesto de cédulas personales y fijadas con carácter general, por Real orden de 25 de Marzo de 1904, las condicione en que se ha de verificar la cobranza de dicho tributo; el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en este año, dé principio en todas las capitales y pueblos de las provincias el día 1.º de Abril próximo.

Que el descuento del importe de las cédulas á las clases activas y pasivas, jor aleros, partícipes de cargas de justicia y demás perceptores de haberes del Tesoro público, se realice en 1.º de Junio siguiente al satisfacerles los haberes del mes de Mayo.

Que para dicho fin los funcionarios que deban adquirir cédula de clase superior á la que les corresponda por sus asignaciones, lo hagan constar así ante los habilitados ó Pagadores por medio de la oportuna declaración autorizada, durante el mencionado mes de Abril, quedando incurso si no lo hacen

en la consiguiente responsabilidad».

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades, habilitados ó Pagadores de haberes del Estado, advirtiéndoles que los perceptores del Estado que por no tener su domicilio legal en las capitales donde los perciben, quedan exceptuados del descuento del importe de las cédulas que les corresponden, debe exigirse la exhibición de éstas en el mes de Julio próximo al satisfacerles los haberes de Junio anterior.

Oviedo 30 de Marzo de 1905. — El Tesorero, Enrique Vidal. R. al núm. 1.067

**Regimiento Cazadores de Talavera**

D. Juan Estébanez Blanco, primer Teniente del Regimiento de Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta José Díaz Gutiérrez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado José Díaz Gutiérrez, de 22 años de edad, natural de Mollada, Ayuntamiento de Avilés, Oviedo, fundidor de oficio, estado casado, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, barba lampiña, usando escaisimo bigote, cara larga, ojos pardos, nariz afilada, boca regular y aire marcial; para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, compareza ante este Juzgado de instrucción á dar sus descargos sobre el expediente que se le instruye por faltar á concentración para su destino á cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del recluta mencionado, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palencia á 26 de Marzo de 1905. — Juan Estébanez.

R. al núm. 1.063

Don Camilo Carreño Gutierrez, primer Teniente del Regimiento de Infantería Andaluza, núm. 52, Juez instructor del expediente que por falta de concentración instruye al soldado de este Cuerpo Jesús Niela Pelaez

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado causante de este expediente Jesús Niela Pelaez, hijo de Ramón y de Santa, natural de San Martín, Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de oficio labrador, soltero, señas particulares ninguna, para que dentro del tiempo de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Sur (Santofía), ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que de no comparecerlo será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á esta localidad y á mi dispo-

sición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Santofía á 20 de Marzo de 1905. — Camilo Carreño.

R. al núm. 1.069

**ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD**

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su concejo durante el mes de Febrero de 1905.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		RESUMEN	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
	Valores		Valores		Valores		Valores		Valores		Valores		Total	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).					2	1	1	1			1	1		4
Tifus exantemático.														3
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica														7
Viruela														
Sarampión														
Escarlatina														
Coqueluche														
Difteria y crup			1			1		1					2	1
Grippe														3
Cólera asiático														
Cólera nostras														
Otras enfermedades epidémicas														
Tuberculosis pulmonar					2	2	5	3	3	2		1	5	8
Tuberculosis de las meninges						1	1	1					4	5
Otras tuberculosis									2	1			3	2
Sífilis														5
Cancer y otros tumores malignos											1	1		2
Meningitis simple														1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral														1
Enfermedades orgánicas del corazón								2	5	2			7	3
Bronquitis aguda								1	1	2			7	12
Bronquitis crónica													3	3
Pneumonia														6
Otras enfermedades del aparato respiratorio														1
Afecciones del estómago (menos cancer)														1
Diarrea y enteritis														2
Diarrea en menores de dos años														
Hernias, obstrucciones intestinales.														
Cirrosis del hígado														
Nefritis y mal de Bright														
Otras enfermedades de los riñones, de la vegiga y de sus anexos														
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer														
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal														
Otros accidentes puerperales														
Debilidad congénita y vicios de conformación														1
Debilidad senil														1
Suicidios														2
Muertes violentas														
Otras enfermedades														
Enfermedades desconocidas ó mal definidas			2	3	1	1	3		2	1	4	7	15	14
TOTALES POR SEXOS.	6	6	8	11	7	9	8	11	11	8	22	37	62	82
TOTALES POR EDADES.	1	2	1	9	16	19	19	19	5	9	14	4	14	144

**DEMOGRAFIA**

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
61	61	5	9	136	"	"	"	"	"	144

Oviedo 4 de Marzo de 1905. — El Alcalde, F. VALLADO.

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Valdés**

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre de 1904. Sesión del día 10. Se acordó por unanimidad la

aprobación al acta de la sesión anterior, fundándose en que el Secretario que autorizó no es el del Ayuntamiento; que de igual defecto adolecen todas las sesiones anteriores de este año, y que se celebraron en segunda citación, sin haber sido convocados los Concejales, y se acuerda elevar recurso al señor Gobernador para que declare la nu-

idad de ellas, si así procediese. El Presidente Sr. Asenjo explica su presencia en dicho sitio, que ocupa por virtud de un oficio del Alcalde D. Rafael Ochoa, en que manifiesta hallarse enfermo.

Dá cuenta dicho Sr. Presidente de haber dado posesión al Secretario del Ayuntamiento D. José Galán y Alvarez Cascos, cuya suspensión levantó el Sr. Gobernador civil de acuerdo con la Comisión provincial, ordenando reintegrarle en su puesto dentro del término de 24 horas.

Da cuenta igualmente de haber posesionado al Oficial primero suspenso D. Estéban Rochel, cuya reposición acordó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 30 de Septiembre.

Se acuerda dar también posesión al relojero del Municipio D. José González.

El Sr. Alcalde se lamenta del estado de absoluto abandono en que se hallan todos los servicios municipales, pues ni siquiera se ha dado comienzo á los repartimientos, padrones de cédulas y demás trabajos análogos de los que han de estar terminados antes de entrar el mes de Diciembre, y que algunos individuos que decían ser empleados se le presentaron pidiéndole el cese y que se les pagasen sus haberes. El Ayuntamiento resuelve que, considerando nullos por varias razones los nombramientos hechos en sesión de 29 de Febrero, para en el caso de que la Superioridad los considerase válidos, se destituyeron los empleados que en ella fueron no obrados.

En sustitución se nombran: Oficial primero á D. Estéban Rochel y escribientes temporeros á don Ramón Bravo, D. Liborio Fernández y D. Gil Rico, acordándose que en lo sucesivo sustituya al Secretario en caso de ausencia, enfermedad etc., el Oficial primero, en defecto de éste el segundo, y á falta de éste el tercero.

Se fijan los medios de cubrir los gastos municipales en el próximo presupuesto que son: el 16 por 100 sobre la contribución industrial, el 50 por 100 sobre carruajes de lujo y el 100 por 100 sobre el encabezado de consumos, acordándose que la Comisión de Hacienda proceda á formar el presupuesto ordinario para 1905.

Se presenta un resguardo de la Caja de Depósitos por 50.000 pesetas nominales consignadas por don José Rico y García, como fianza de su cargo de Depositario, y se estima suficiente como provisional, acordándose la amplía hasta 50.000 efectivas.

Se fija la alineación á que ha de sujetar su casa lindante por la parte posterior con el muelle del Rivero, doña María Josefá Olavarrieta, de conformidad con lo marcado en el informe emitido por la Comisión correspondiente y sobrestante de Obras públicas.

Se aprueba el proyecto del presupuesto adicional al del corriente año, formado por la Comisión respectiva.

A petición del Concejal señor López Trio, el señor Alcalde hace constar que resulta á favor de este proyecto, comparado con el anterior, una rebaja de 9.275,14 pesetas, por lo que la Corporación se muestra satisfecha.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

De conformidad á lo propuesto por la Junta local de primera enseñanza, se acordó que el Alcalde,

en nombre del Ayuntamiento, solicite del Ministerio de Instrucción pública una distinción honorífica para el Maestro de Luarca, D. Gabino Rodríguez, por su celo é inteligencia.

Vista una comunicación del señor Gobernador civil, en que transcribe un acuerdo de la Comisión provincial pidiendo que el Ayuntamiento certifique si fueron incluidos ó no en el sorteo de la Junta de asociados los contribuyentes por riqueza rústica, se acuerda afirmar terminantemente por ser así lo cierto, que no se han incluido.

Se nombra una Comisión compuesta del Sr. Cura párroco, Alcalde de barrio y dos vecinos de Paredes, para que informen sobre el cerramiento de un camino público hecho en aquella parroquia por don Manuel Trelles.

Se acuerda, conforme á la petición de varios padres de familia de Arcallana, trasladar la escuela pública á un local más amplio que el que hoy ocupa, aumentando en el presupuesto la pequeña diferencia que de esto resulte.

Leida una instancia suscrita por industriales y comerciantes de esta villa que piden se sustituya el empedrado del Puente Nuevo por pavimento de carreteras con aceras á uno y á otro lado, se acuerda que antes de llevar á efecto dicha reforma, se procure ver si en un breve plazo se consigue la construcción de la travesía proyectada.

Se aprueba una cuenta de don José G. García, por aceite suministrado para las linternas de los serenos.

Se aprueba otra de D. Félix del Llano, por reparaciones en las calles durante el mes de Septiembre.

Se acuerda que el mismo D. Félix del Llano ingrese en depositaría lo recaudado durante dicho mes por degüello de reses y ocupación de la vía pública.

Id. el pago del alumbrado eléctrico del último trimestre por fluido suministrado á estas oficinas, Cuartel, Escuela y Juzgado.

Id. incluir en la lista de pobres á Joaquina Fernández de la Carril y Carmen Suárez, de la Pescadería.

Se encarga á la Comisión correspondiente que señale la línea de construcción á que han de sujetarse los herederos de D.<sup>a</sup> María García de Trio, al edificar la casa que tienen proyectada en la esquina de la calle del Rivero y que se les reclame el croquis de aquel terreno.

Sesión del 24

Se aprueba el acta de la anterior.

En vista de la conveniencia de trasladar la feria de «Todos los Santos», desde el Campo de Rapa al sitio denominado La Granda, se acuerda hacerlo así, anunciándolo oportunamente al público.

Se desestima una solicitud de D. Gabino Rodríguez, Maestro público de Luarca, que pide aumento de subvención para renta de casa, en atención á lo muy recargado que está el presupuesto por atenciones de primera enseñanza.

Se acuerda pase á la Junta local de Instrucción pública una solicitud de D. Joaquín S. Antuña, Maestro de Ayones, que desea se le traslade á Almuña.

Se concede una licencia de tres meses para atender al restablecimiento de su salud al concejal don José García Merás, que la había solicitado.

Se desestima la solicitud de don Cándido M. Polledo, que pide ser repuesto como Ordenanza del Ayuntamiento por creer que el dicho car-

go puede desempeñarlo un Guardia Municipal, resultando con ésto una economía para el concejo.

Se accede á la petición del Maestro de Almuña, que interviene se arregle el local de la escuela, autorizándole para que lleve á efecto las reparaciones más urgentes que ascenderán á unas cincuenta y una pesetas.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Paredes, se acuerda obligar al D. Manuel Trelles, vecino de dicho pueblo, á destruir las obras de cerramiento que hizo en camino público.

Se encarga al Sr. Alcalde que adquiera los informes del caso sobre unas obras hechas en la margen derecha del río Esva por algunos vecinos de Bustiello, Paredes, que han sido denunciadas.

Queda para el primer lugar de la orden del día en la sesión inmediata una solicitud de varios vecinos del Sexmo, sobre provisión de aquella Escuela.

El Concejal Sr. Martínez Santamarina, denuncia el estado ruinoso en que se halla la casa número 43 de la Calle de la Peña, y el señor Alcalde ofrece enterarse detenidamente y adoptar las medidas que convengan.

Sesión del día 29

Se aprueba el acta de la anterior.

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad se procede al sorteo de la Junta de Asociados para el corriente año por haberse declarado nulo el que se verificó en 28 de Febrero, y se efectúa aquél conforme á las disposiciones vigentes y sin protesta alguna.

A petición de los vecinos del Sexmo se nombra Maestro interino de la escuela incompleta de aquel pueblo á D. Celestino Suárez y González, que presenta certificado de aptitud.

A la instancia de D. Manuel Ferrández Pérez, que solicita los haberes devengados por trabajos de Oficina, en este Ayuntamiento, se decreta no acceder á ello en tanto no se informe esta Corporación de si procede el pago de la cantidad reclamada.

Se acuerda el pago de la suscripción de este Ayuntamiento á la «Gaceta de Administración Local» durante el corriente año.

De conformidad á lo propuesto por el Depositario, se acuerda señalar los jueves y domingos para días de despacho en aquella Oficina, y todos los días en época de cobranza, estando abierto de 8 á 12 de la mañana y de 2 á 6 de la tarde.

Se fija la alineación á que ha de someterse la nueva casa que los señores herederos de D.<sup>a</sup> María García Trio, tratan de construir en el Rivero, frente al Puente Nuevo, y se acuerda subvencionar con 300 pesetas á los dueños de la proyectada casa para la construcción del muro y rampa que allí tienen que hacer.

Se acuerda aumentar 200 pesetas en su sueldo al Maestro de Paredes D. Agustín González, por su excelente comportamiento en la enseñanza.

Se aprueban dos cuentas presentadas por los municipales por salidas á convocatorias; otra de gastos invertidos en reparaciones de la vía pública y otras dos de ingresos por degüello de reses y ocupación de puestos públicos.

Se acuerda dar á D. Félix del Llano la gratificación acostumbrada por la operación de tallar en las últimas quintas.

Se ratifica el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde, de D. Mar-

celino García, como escribiente temporero, facultándole para aumentar ó disminuir el número de ellos según las necesidades del servicio en las oficinas, dando cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión.

El que suscribe, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Valdés.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre, fué aprobado por la Corporación en sesión celebrada en esta fecha.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la Ley municipal, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Luarca y Diciembre doce de mil novecientos cuatro. — José Galán y Alvarez Cascos, Secretario. — Visto Bueno. — El Alcalde, Ramón Asenjo.

R. al núm. 4.110

### Alcaldía de Avilés

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación municipal de este concejo, durante el mes de Diciembre de 1904.

Sesión del 2.—2.<sup>a</sup> convocatoria.

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el presente mes de Diciembre.

Quedó interesada la Corporación de haberse recibido aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, los presupuestos del Ayuntamiento y zona de ensanche para el año de mil novecientos cinco.

El Sr. ~~Concejal~~ de esta villa, á medio de atento oficio, del cual se enteró la Corporación, dá las gracias á S. E. por haber asistido á la función y Te-Deum que se celebró con motivo de haber sido preconizado el Ilmo. Sr. D. Francisco Bazán, Obispo de Oviedo.

Se autorizó á los Sres. Manzaneda y Compañía, para dar un segundo piso á la casa que están construyendo en la calle de Llano-Ponte. Pasó á informe de la Comisión de edificios públicos una solicitud de D. Jesús del Busto y D. Rodolfo Lopez Cabo, que interesan se les conceda gratuitamente un local para ensayar una comparsa para los próximos carnavales.

Se dispuso reclamar á D. Juan Alvarez, Gerente de la Sociedad Juan Alvarez y Compañía, las pólizas del seguro de incendios que obran en su poder referentes al edificio, maquinaria y demás efectos del alumbrado eléctrico.

Se aprueban varias cuentas y se dispone el pago de su importe.

Sesión del día 7

Acta negativa por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión del día 9.—2.<sup>a</sup> convocatoria.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre último.

Se dispuso conceder un local á los jóvenes D. Jesús del Busto y D. Rodolfo López Cabo, para ensayar una comparsa, si el Sr. Presidente de la Escuela de Arte y oficios puede disponer de alguno sin perjudicar la enseñanza.

No fué aprobada la cuenta presentada por D. Juan Alvarez, del gasto del alumbrado eléctrico público, correspondiente al mes de Noviembre último, por las mismas causas que no había sido la del mes anterior.

Fué autorizada doña Florentina García Barbón, para abrir una puerta con el objeto de dar servicio á su finca «El Pradón», está en término de la Magdalena.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 14.

Acta negativa por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión del 16. = 2.ª convocatoria.

Quedó euterada la Corporación del fallo dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en vista del recurso de alzada interpuesto por D. José Galán, Gerente de la Sociedad «Ibarra, Galán y Compañía», pidiendo la revocación del acuerdo tomado por S. E. en 23 de Marzo último.

Pasó á informe de una Comisión el expediente y proyecto de don José Larrumbide, sobre concesión de un terreno para depósito de carbones de San Juan de Nieva.

Ha sido designada una Comisión para emitir informe en el expediente y proyecto referente á la instalación de una grúa que interesa colocar en el muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nueva el Sindicato minero.

Fueron aprobadas varias cuentas de jornales de obras públicas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 21

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 23. = Segunda convocatoria

En vista de una solicitud de D. José Rodríguez López, D. José Manuel García Pola y otros vecinos de la Magdalena, y esta villa, se determinó el arreglo y composición de la calleja del Carbayo.

Se acordó que la pobre enferma crónica doña Juana García Barbón, continúe por un mes más en el Hospital de Caridad de esta villa.

Fué aprobada la cuenta presentada por el oficial de Secretaria don Celestino Rodríguez, referente al cobro que hizo del premio de formación del padrón y expención de cédulas personales del presente año, disponiendo el ingreso en la Depositaria de la cantidad que resulta á favor de los fondos municipales.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda y Contador una solicitud del Gerente de la Sociedad «Juan Alvarez y Compañía» que interesa el cobro de la cantidad que se le adeuda por el alumbrado público eléctrico.

Se acordó realizar el remate para el próximo año de los derechos de puestos públicos en la plaza cubierto titulada de las Aceñas.

Se dispuso que la pobre enferma crónica doña Josefa Fernández y Fernández, continúe por un mes más en el Hospital de Caridad de esta villa.

Se acordó ampliar las facultades que se le habían concedido al Ingeniero D. José María Graiño, para que en concepto de Delegado del Ayuntamiento entienda en todas las operaciones referentes al inventario y avalúo del edificio, maquinaria y demás efectos del alumbrado eléctrico con la Sociedad «Juan Alvarez y Compañía», y hasta tanto no se ponga en posesión al nuevo arrendatario D. Rafael Vigil.

Fueron aprobadas varias cuentas

tas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 28

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 30. = Segunda convocatoria

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el mes de Enero próximo.

Se autorizó á D. Ramón García López para abrir dos huecos de ventana en su casa habitación de la Magdalena.

Id. al señor Presidente para ver si halla uno ó dos locales con el fin de instalar los Juzgados de primera instancia é instrucción con sus dependencias, tomándolos en arrendamiento por la cantidad que no exceda de la consignación del presupuesto.

Siguiendo la costumbre establecida se concedió una gratificación en concepto de aguinaldo á los guardias municipales, porteros y guardas de los parques.

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo señalado sobre el convenio celebrado con los señores Marqueses de Ferrera para la cesión de sus derechos á las aguas del manantial de Valparaiso, lo propio que sobre el cambio de servidumbre por sus prados, se acordó convocar la Junta municipal para darle cuenta del expediente y resolver lo que corresponda.

Fueron aprobadas las cuentas del Cementerio municipal, de los meses desde Febrero á Julio último, disponiendo el ingreso de la cantidad que resulta á favor de los fondos municipales.

Se acordó que inmediatamente se ejecuten los trabajos para hacer varias reparaciones que precisa la cañería de la conducción de aguas, poniendo además independientes las que suministran á la fábrica de luz eléctrica.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de S. E. las causas por que aún no entrega D. Juan Alvarez, Gerente de la Sociedad «Juan Alvarez y Compañía», la fábrica de la luz eléctrica, y se acordó que el Ingeniero D. José María Graiño, en concepto de Delegado y asociado de Notario, le requiera para que inmediatamente le dé posesión del edificio, maquinaria y demás efectos; apercibiéndole que desde el día primero de Enero próximo no hay consignación para el pago del alumbrado público, toda vez el nuevo arrendatario está obligado á suministrarlo gratuitamente.

Fueron aprobadas varias cuentas y se ordenó el pago de su importe.

Avilés dos de Enero de mil novecientos cinco. — El Alcalde, Florentino A. Mesa. — El Secretario, Cayetano Prada.

Sesión de 4 de Enero de 1905

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto antecelente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines que determina el artículo ciento nueve de la vigente Ley municipal.

Avilés cuatro de Enero de mil novecientos cinco. — V.º B.º — El Alcalde, Florentino A. Mesa. — Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, Cayetano Prada.

R. al núm. 42.

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: que en la sección cuarta del juicio universal de quiebra de la Sociedad «F. Rivas y Hermano», del comercio de esta plaza, promovido por doña Carmen Marzal y Vilar, D. José Alvarez González y D. José Masegosa y Menéndez, vecinos los dos primeros de esta población y el último de Madrid, ha acordado por providencia de diez y siete del actual, señalar nuevamente para la celebración de la junta de acreedores, examen y reconocimiento de créditos el día quince de Abril próximo, hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Cabrales, de esta villa, haciéndose notoria esta resolución por medio de edictos que además de fijarse en los sitios de costumbre, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódico local titulado «El Popular».

Dado en Gijón á veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco. — Antolin Mosquera. — Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 4.070

### Juzgado de Avilés

#### Cédula de Citación

Por la presente, y de orden del señor Juez de instrucción de este partido, se cita á la testigo Para Alvarez, vecina de Gijón, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo las penas establecidas por la ley, con objeto de declarar en un sumario que se instruye por atentado á un Agente de la Autoridad, amenazas á Julio García y García, y daños á Benigno Pérez, vecinos de esta villa, contra el procesado Horacio Gutiérrez Lorenzo (\*) El Rey.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Avilés á treinta y uno de Marzo de mil novecientos cinco. — El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 1.071

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Cangas de Onis. — En poder de D. Antonio Nicolás, de Labra, se halla depositado un potrero que se encontró haciendo daños en propiedades particulares; sus señas son las siguientes: color castaño, cola cortada, alzada regular, como dedos años de edad.

Lo que se hace público para que si llega á conocimiento del dueño, pueda pasar á recogerle abonando los gastos ocasionados, pues pasados diez días se procederá á su venta en pública subasta.

Cangas de Onis 21 de Marzo 1905. — El Alcalde, José González Sánchez.

En poder de D. Rodrigo Labra, de Intriago, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en propiedades particulares.

Sus señas son las siguientes: Rojo colorado, capón, siete años de edad, seis cuartas y media de alzada próximamente, frontón, corriéndose los pelos blancos hasta el hocico, un poco vencido de los menudillos de las manos.

Lo que se hace público para que si llega á conocimiento del dueño, pueda pasar á recogerle abonando los gastos ocasionados, pues pasados diez días se procederá á su venta en pública subasta.

Cangas de Onis 21 de Marzo de 1905. — El Alcalde, José González Sánchez.

Oviedo. — En el Mesón de Santo Domingo se encuentra depositado un caballo de dueño desconocido y cuyas señas son:

Color negro, peceño, con lunares accidentales en los costillares, de 18 años de edad, 1,40 metros de alzada y castrado.

Oviedo y Marzo 24 de 1905. — El Alcalde, Vallado.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### ELECTRO CANGUESA

#### Sociedad Anónima

El Consejo de Administración ha acordado, con fecha de hoy, convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 8 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en la calle de Uría, 34, bajo, á los fines siguientes:

#### Orden del día.

1.º Examinar, discutir y aprobar las cuentas del ejercicio terminado en 31 de Diciembre, que serán presentadas por el Consejo.

2.º Conceder opción, por el tiempo que se acuerde, á alguno de los señores socios, para las negociaciones que le convenga entablar.

Oviedo 23 de Marzo de 1905. — El Gerente, P. Blanco. 86

### Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los Sres. Accionistas á Junta General ordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social (Alcalá 49 cuadruplicado) el día 6 de Mayo próximo, á las once de la mañana.

Según el art. 30 de los Estatutos, los propietarios de acciones, para asistir á la Junta, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad con quince días de anticipación.

Madrid 31 de Marzo de 1905. — El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Urquijo.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

#### Caja de Ahorros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, la Caja de Ahorros de Oviedo abona á sus imponentes desde primero de Enero de 1903 los intereses siguientes:

Hasta 250 pesetas, el 4 por 100.  
Desde 250 á 2.500 pesetas, el 3 y medio por 100.

Toda cantidad mayor de 2.500 pesetas, el 3 por 100.

Las operaciones se verificarán todos los días de diez á una.

Oviedo 21 de Enero de 1903. — El Director-Gerente, Marqués de San Felíz.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial